

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390148 y cuya titularidad ostenta D^a Carmen Muñoz Sierra.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 5 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada "Asociación Profesional del Empresario de Hostelería, el Transporte y del Comercio". Expte.: 06/666.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintiuno de agosto de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Profesional del Empresario de Hostelería, el Transporte y del Comercio", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/666, domiciliada en la Calle Cardenal Cisneros número 13 de la localidad de Badajoz, cuyos ámbitos territorial y funcional son de Badajoz y provincia y los Empresarios del Sector de la Hostelería, el Transporte y el Turismo, los cuales se relacionan a continuación: cafés bares,

bares de categoría especial, cafeterías y restaurantes, alojamientos turísticos, balnearios y aguas termales, camping, alojamientos rurales, empresas de servicios turísticos, comercio menor de toda clase artículos, comercio menor de alimentación, comercio menor del metal y transporte.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 21 de julio de 2003, D. Pascual Pozo Sánchez, con DNI.: 8.750.752, y tres afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 1 de septiembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Salcork Industrial Corchera, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-19367 a "Salcork Industrial Corchera, S.L." sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de febrero de 2003.

"RESUELVO: Declarar a la empresa Salcork Industrial Corchera, S.L. decaída en el derecho a percepción de la subvención y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial Industrial. Jaime Ruiz Peña.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de septiembre de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Narflocar, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-10181 a “Narflocar, S.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de febrero de 2003.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Narflocar, S.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 05/11/2001.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial Industrial. Jaime Ruiz Peña.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de septiembre de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resolución de revocación y reintegro de subvención a la creación de empleo del expediente EF-02302, correspondiente a la empresa “Peña García, Raúl”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Peña García, Raúl” interesada en el expediente EF-02302, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 13 de junio de 2003:

“RESUELVE

Primero: Declarar a la empresa Raúl Peña García decaída en su derecho a percibir la subvención concedida por la contratación indefinida de los trabajadores M^a Rosa Corchuelo González y Ana Isabel Benítez Campillejo, 21.311,89 (veintiún mil trescientos once y ochenta y nueve céntimos) euros.

Segundo: Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la tercera anualidad pendiente, así como declarar la procedencia del reintegro de las cantidades efectivamente percibidas y cuya cuantía asciende a 17.850,06 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis céntimos) euros, correspondiente a la suma de las dos primeras anualidades pagadas más los intereses legales que procedan.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de junio de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Úbeda”.